CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

En la ciudad de Bogotá a los 23 días del mes de noviembre de 2023, entre quienes suscriben este documento: MEGASEGURIDAD LTDA., sociedad de responsabilidad limitada, identificada con NIT 860.072.115-7, legalmente constituida y con domicilio principal en Bogotá D.C., representada legalmente por CARLOS A. VELANDIA D., mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.577.206 de Bogotá D.C., con amplias e ilimitadas facultades, y METROPOLITAN SECURITY CORPORATION LTDA., sociedad de responsabilidad limitada, identificada con NIT. 900.954.608-6, legalmente constituida y con domicilio principal en Tunja, representada legalmente por JULIÁN ANDRÉS RODRÍGUEZ C., mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.018.497.079 de Bogotá D.C., con amplias e ilimitadas facultades, hemos determinado celebrar un compromiso de Unión Temporal que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE. El objeto de la Unión Temporal consiste en la presentación conjunta al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL PROSPERIDAD SOCIAL de una propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante del proceso de Licitación Pública No. 01 de 2023 que tiene por objeto "*Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada en las modalidades de vigilancia sin arma, incluyendo el arrendamiento y la operación de medios tecnológicos así como el monitoreo del circuito cerrado de televisión CCTV, para la custodia de los bienes muebles e inmuebles propios y/o en arriendo y la seguridad de los servidores, contratistas, colaboradores, usuarios y visitantes de las sedes a nivel central, bodegas y sedes de las direcciones regionales, del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Prosperidad Social.".* La Unión Temporal se compromete en caso de adjudicación a la realización a cabalidad de los trabajos objeto del contrato dentro de las normas exigidas por el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL PROSPERIDAD SOCIAL y en general al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de su ejecución. Las partes se encargarán de elaborar la propuesta, suministrarán el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación. SEGUNDA: NOMBRE Y DOMICILIO. La Unión Temporal se denominará UNIÓN TEMPORAL NEW SECURITY y su domicilio será la ciudad de Bogotá D.C, en la Calle 58 No. 20-45, con teléfono 6014434388 Extensiones 18001 y 19001. TERCERA: Queda expresamente convenido que las personas que integramos esta Unión Temporal respondemos solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y de la ejecución del contrato, en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de los citados eventos afecta a todos los integrantes que la conforman. Porcentajes de participación en la propuesta: Megaseguridad Ltda.: 90%, y Metropolitan Security Corporation Ltda.: 10%. Para efectos de la aplicación de las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, convenimos que los términos y extensión de nuestra participación en la ejecución del contrato, son los siguientes: Megaseguridad Ltda.: Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada en las modalidades de vigilancia sin arma, incluyendo el arrendamiento y la operación de medios tecnológicos así como el monitoreo del circuito cerrado de televisión CCTV, para la custodia de los bienes muebles e inmuebles propios y/o en arriendo y la seguridad de los servidores, contratistas, colaboradores, usuarios y visitantes de las sedes a nivel central, bodegas y sedes de las direcciones regionales, del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Prosperidad Social.; y Metropolitan Security Corporation Ltda.: Apoyar la Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en las modalidades de vigilancia sin arma, incluyendo el arrendamiento y la operación de medios tecnológicos así como el monitoreo del circuito cerrado de televisión CCTV, para la custodia de los bienes muebles e inmuebles propios y/o en arriendo y la seguridad de los servidores, contratistas, colaboradores, usuarios y visitantes de las sedes a nivel central, bodegas y sedes de las direcciones regionales, del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Prosperidad Social. Igualmente nos comprometemos a no modificar los términos y la extensión de las actividades señaladas anteriormente sin el consentimiento previo y escrito del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL PROSPERIDAD SOCIAL. CUARTA: OBLIGACIONES Y SANCIONES. Los miembros de la Unión Temporal responderán de conformidad con lo establecido en la ley. QUINTA: DURACIÓN. La duración de la Unión Temporal en caso de salir favorecida con la adjudicación será igual al plazo contado desde la fecha de cierre del presente proceso, incluyendo el plazo total de ejecución del contrato, su liquidación y tres (3) años más. En todo caso la Unión Temporal durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas. SEXTA. REPRESENTANTE: La Unión Temporal designa como Representante de ésta a Carlos A. Velandia D. identificado con la cédula de ciudadanía número 79.577.206 de Bogotá D.C., el cual está facultado de manera amplia y suficiente para contratar, comprometer, negociar, y representar a la Unión Temporal, sin límite de cuantía. En especial tendrá las facultades suficientes para: Presentar la Propuesta, Atender todos los posibles requerimientos que formule el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA

PROSPERIDAD SOCIAL PROSPERIDAD SOCIAL relacionados con la Propuesta, Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Propuesta, dentro de los términos y condiciones de la selección, Suscribir el contrato, Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos y condiciones del pliego de condiciones electrónicos de la selección. **SÉPTIMA. REGLAS BASICAS:** Además de las estipulaciones anteriores, las reglas básicas de la Unión Temporal serán las siguientes: 1) Los miembros de la Unión Temporal se encargarán de elaborar la propuesta técnica y económica, suministrarán el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación. 2) Cada uno de los miembros de la Unión Temporal será totalmente responsable ante los otros por el cumplimiento de la ejecución del contrato que le corresponde. 3) Se conformará un Comité de Coordinación para la ejecución del contrato, que se reunirá en la periodicidad que convengan, integrado por un representante de cada uno de las empresas designados por sus representantes legales y presidido por el representante de la presente Unión Temporal. 4) En todo caso la ejecución del objeto del contrato se prestará bajo las mismas reglas y estándares de calidad, de manera que exista unidad de criterios y acción entre los miembros de la Unión Temporal. **OCTAVA. FACTURACIÓN:** En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, la facturación la va efectuar la Unión Temporal a través del NIT que le otorgue la DIAN.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los 23 días del mes de noviembre del 2023.

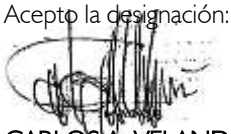


CARLOS A. VELANDIA D.
Representante Legal
MEGASEGURIDAD LTDA.



JULIÁN ANDRÉS RODRÍGUEZ C
Representante Legal
METROPOLITAN SECURITY CORPORATION LTDA.

Acepto la designación:



CARLOS A. VELANDIA D.
Representante Legal
UNIÓN TEMPORAL NEW SECURITY